

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00444 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió el oficio que comunica la medida cautelar de embargo decretada por auto del 26/08/2022 (pdf 02 c. 2) a las entidades financieras (pdf 03 c. 2), quedando consumada la misma con base en el numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Póngase en conocimiento de la parte demandante las respuestas del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA (pdf 05 c. 2), del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (pdf 06 c. 2), del BANCO FALABELLA S.A. (pdf 07 c. 2), de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (pdf 08 c. 2), del BANCO DE OCCIDENTE S.A. (pdf 09 c. 2), del BANCO PICHINCHA S.A. (pdf 10 c. 2), del BANCO DAVIVIENDA S.A. (pdf 11 c. 2), del BANCOOMEVA S.A. (pdf 13 c. 2), del BANCO POPULAR S.A. (pdf 14 c. 2) y del BANCO COMERCIAL AV VILLAS (pdf 16 c. 2), quienes niegan tener vínculo con la demandada, así como las respuesta del BANCO W S.A. (pdf 12 c. 2) y del BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA S.A. (pdf 15 c. 2) quienes acataron la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE(2),

| |
|--|
| Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f5b67788605be01445a902cb0734f6b1d3b5c9f6d96c8bb5dbbbc3de3b7472**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>